



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°246-2024-DIGA

Callao, 19 de junio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

VISTO:

El Expediente N°2078184, sobre la solicitud de APROBACION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2577298- CONTINUACION DE ETAPA DE EJECUCION".

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 1190-2024-FCS-D-UNAC de fecha 05/06/24 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud refiriendo: "...en atención a los documentos referenciales, la validación al documento equivalente de la IOARR "IOARR ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2577298, para que tenga a bien autorizar la continuidad del trámite que corresponda respecto a los requerimientos respecto a los equipos de laboratorio. Se adjunta documento equivalente que contiene: - Las especificaciones técnicas validadas y visadas por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Cotizaciones referenciales visadas. - Cuadro analítico presupuestal de la IOARR validadas y visadas por la FCS. Derívese a la brevedad posible a la UEI, para su atención y trámites correspondientes".

Que, con el INFORME N°06-2024-OPP-UNAC de fecha 23/01/24 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informando que:

"... III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 La UEI sustenta la ejecución de la inversión indicada en el asunto en el presente ejercicio, conforme a su capacidad operativa hasta por un monto de S/9,834,718.01.
- 3.2 La OPP confirma la disponibilidad de recursos planteados por la UEI hasta por la suma de S/ 9,834,718.01 proveniente de actividades/productos distintos a inversiones, como potencial Fuente de financiamiento: 1-Recursos Ordinarios".
- 3.3 Se recomienda remitir el presente informe y sus antecedentes (Informe UEI) a la OPMI del Sector Educación"

Que, a través de la NOTIFICACIÓN N° 00023-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UPÍ de fecha 29/01/24 de la Sra. MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación señalando : "... en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Sector Educación, la incorporación de las inversiones con CUI Nos 2604164, 2485421, 2587258, 2577298, 2542483, 2619495 en la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias. Sobre el particular, de la revisión a la información alcanzada, se verifica que se ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas. Por lo antes indicado, esta Unidad en su calidad de OPMI del Sector Educación ha registrado e incorporado dicha inversión no prevista en el Banco de Inversiones, conforme al cuadro que se adjunta a la presente. Finalmente, se debe precisar que la incorporación de la inversión solicitada no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, con inobservancia de la normativa vigente".





Que, en la precitada Notificación, el MINEDU la programación de recursos en el PMI 2024-2026 del Sector Educación, considerando las inversiones siguientes:

Cuadro 1: Programación de recursos en el PMI 2024-2026 del Sector Educación

Código único	Nombre de la inversión	Costo de inversión (1)	Devengado acumulado (al 31/12/2023 (2)	Saldo programable (3)=(1)-(2)	Programación del Monto de Inversión		
					2024	2025	2026
2604164	Construcción de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical, en Trece Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	4,402,510.63	189,600.00	4,232,710.63	4,232,710.63	0.00	0.00
2495421	Adquisición de Equipo de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	968,345.67	418,121.00	550,224.67	550,224.67	0.00	0.00
2537258	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica - Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	2,831,070.21	766,668.12	2,064,402.09	2,064,402.09	0.00	0.00
2577296	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	3,345,368.09	856,935.00	2,488,433.09	2,488,433.09	0.00	0.00
2542483	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Física en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	1,022,041.96	730,070.60	291,971.36	291,971.36	0.00	0.00
2619495	Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica, en el(la) Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	350,247.47	143,271.30	206,976.17	206,976.17	0.00	0.00

Fuente: Informe N° 004-2024-UNDC/DGA/UEI-MING v. SSI n° 34/01/2024

Que, con el MEMORANDUM N°3362-2024-DIGA-/UNAC de fecha 10/06/24 de la Dirección General de Administración corre traslado a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Oficio N° 1190-2024-FCS-D-UNAC de fecha 05.06.2024, donde la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en referencia a la validación al documento equivalente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2577298, remitiendo lo siguiente: a) Especificaciones técnicas validadas y visadas por el Decanato de la FCS; b) Cotizaciones referenciales visadas y; c) Cuadro analítico presupuestal de la IOARR validada y visada por la FCS.

Que, mediante el INFORME N°402-2024-UEI-DIGA/UNAC de fecha 10/06/24, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dirigido a la Dirección General de Administración señala en el Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones:

"... IV CONCLUSIONES

3.10. La IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao" con CUI N° 2577298 cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 2,488,434.00 para el año fiscal 2024, asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC; además esta IOARR se encuentra programada en la PMI vigente 2024-2026 según lo comunicado por la OPMI del MINEDU en la Notificación N° 000023-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPJ de fecha 29.01.2024.

3.11. En el presente año fiscal, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud ha revisado, validado y aprobado el Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2577298 que contiene las especificaciones técnicas actualizadas, cotizaciones referenciales (ver el cuadro analítico presupuestario las cotizaciones de equipos que se han realizado en el presente año fiscal) y cuadro analítico presupuestarios que contiene el listado de equipamiento de laboratorio con un costo referencial de \$/ 2,033.230,82.

3.12. La aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo permitirá continuar con la etapa de ejecución de la adquisición de equipamiento de laboratorio en el presente año fiscal 2024, cumpliendo con los objetivos de optimización del servicio educativo y fortalecimiento de los recursos de aprendizaje e investigación.

3.13. Por tanto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, para continuar con la etapa de ejecución de la IOARR, que inició la misma en el año 2023, se solicita, para el presente año fiscal la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI N° 2577298, con un costo referencial de S/. 2,033,230.82 (Dos millones treinta y tres mil doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y 82/100).



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.14. La inversión en equipamiento de laboratorio de la IOARR con CUI N° 2577298 busca optimizar la calidad del servicio educativo, garantizando que los laboratorios cuenten con los recursos necesarios para proporcionar un entorno de aprendizaje y desarrollo científico de alta calidad, alineado con los estándares educativos y las necesidades de investigación y contribución a la reducción de la brecha PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.

3.15. La continuidad y ejecución de esta inversión permitirán a la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao mantener y mantener sus capacidades educativas y de investigación, contribuyendo significativamente al desarrollo académico de sus estudiantes y docentes.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Se solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo de la IOARR con CUI N° 2577298, por ser de competencia" 5.2 Se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, lo señalado en el ítem 3.9, toda vez que la presente inversión es de tipo IOARR y no PI, por tanto no corresponde consistencia técnica".

Que, con OFICIO N° 682-2024-DIGA/UNAC de fecha 12/06/24, la Directora General de Administración solicita a la Oficina de Secretaría General la emisión del Informe Legal de viabilidad jurídica en relación a la solicitud de APROBACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2577298- CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN, conforme lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N° 402-2024-UEI/DIGA/UNAC.

Que, con proveído Proveído N°4953-2024-SG/VIRTUAL de fecha 18 de junio del 2024, la Secretaría General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del informe legal.

Que, con Informe Legal N°655-2024-OAJ de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que, corresponde continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación de DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2577298- CONTINUACION DE ETAPA DE EJECUCION". Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda DERIVAR los actuados a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para las acciones en el ámbito de sus competencias.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Su ámbito de aplicación comprende a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF y su Reglamento - que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, el artículo 244° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala sobre la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, es la unidad orgánica de apoyo responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme al Sistema Administrativo de Inversión Pública y a la normatividad vigente; desarrollándose en el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones las siguientes funciones:



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ... a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- f. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- g. Efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones además deberá vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- h. Sustentar las modificaciones en la fase de ejecución ante la Unidad Formuladora que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación.
- i. Formar parte del comité de seguimiento de inversiones.
- j. Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la entidad en el banco de inversiones.
- k. Programar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de las obras de infraestructura que según estudios preestablecidos se realicen en las distintas dependencias de la Universidad.
- l. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa"

Que, asimismo, con INFORME N°402-2024-UEI-DIGA/UNAC de fecha 10/06/24, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dirigido a la Dirección General de Administración señala en el Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones:

"... IV CONCLUSIONES

- 3.10. La IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao" con CUI N°2577298 cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 2,488,434.00 para el año fiscal 2024, asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC; además esta IOARR se encuentra programada en la PMI vigente 2024-2026 según lo comunicado por la OPMI del MINEDU en la Notificación N°000023-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UI de fecha 29.01.2024
- 3.11. En el presente año fiscal, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud ha revisado, validado y aprobado el Documento Equivalente de la IOARR con CUI N°2577298 que contiene las especificaciones técnicas actualizadas, cotizaciones referenciales (ver el cuadro analítico presupuestario las cotizaciones de equipos que se han realizado en el presente año fiscal) y cuadro analítico presupuestarios que contiene el listado de equipamiento de laboratorio con un costo referencial de S/. 2,033,230.82.
- 3.12. La aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo permitirá continuar con la etapa de ejecución de la adquisición de equipamiento de laboratorio en el presente año fiscal 2024, cumpliendo con los objetivos de optimización del servicio educativo y fortalecimiento de los recursos de aprendizaje e investigación.
- 3.13. Por tanto, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.011, para continuar con la etapa de ejecución de la IOARR, que inició la misma en el año 2023, se solicita, para el presente año fiscal la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI N° 2577298, con un costo referencial de S/. 2,033,230.82 (Dos millones treinta y tres mil doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y 82/100).
- 3.14. La inversión en equipamiento de laboratorio de la IOARR con CUI N°2577298 busca optimizar la calidad del servicio educativo, garantizando que los laboratorios cuenten con los recursos necesarios para proporcionar un entorno de aprendizaje y desarrollo científico de alta calidad, alineado con los estándares educativos y las necesidades de investigación y contribución a la reducción de la brecha PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.15. La continuidad y ejecución de esta inversión permitirán a la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao mantener y mantener sus capacidades educativas y de investigación, contribuyendo significativamente al desarrollo académico de sus estudiantes y docentes.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Se solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo de la IOARR con CUI N° 2577298, por ser de competencia" 5.2 Se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, lo señalado en el ítem 3.9, toda vez que la presente inversión es de tipo IOARR y no PI, por tanto, no corresponde consistencia técnica".

Que, estando a la normatividad mencionada así como lo informado en la NOTIFICACIÓN N°00023-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UPI.nte de fecha 29/01/24 de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación; y lo sustentado y opinado en el INFORME N°06-2024-OPP-UNAC de fecha 23/01/24 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N°402-2024-UEI/DIGA/UNAC del Jefe de la Unidad Ejecutora, en su calidad de órgano responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme al Sistema Administrativo de Inversión Pública y en función a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N°655-2024-OAJ; corresponde continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación del DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2577298-CONTINUACION DE ETAPA DE EJECUCION".

Estando a lo sustentado y conforme las facultades conferidas a la Dirección General de Administración, a mérito de la Resolución Rectoral N°009-2024-R.

SE RESUELVE:

1. APROBAR, el DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2577298-CONTINUACION DE ETAPA DE EJECUCION.

2. ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimiento dar continuidad al trámite correspondiente, dando cuenta a esta Dirección General de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ARCHIVO